

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 20 DE ENERO DE 1975

No. 17.763

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución No. 44 de 11 de diciembre de 1974, por la cual se fija una tarifa de tierras

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 12 de 10 de enero de 1975, por la cual se restringe una importación de calzados

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

FIJASE UNA TARIFA DE TIERRAS

RESOLUCION No. 44

Panamá, 11 de Dic. 1974

El suscrito Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que, la ocupación de tierras baldías y patrimoniales, sin título de propiedad ni documentos que la autoricen, está perjudicando al Estado como a los usuarios e impidiendo a las Agencias de Crédito ampliar sus programas.

Que la Junta Comunal de Punta Chame, está interesada en la compra de tierras de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario que forman parte de la Finca No. 1232, inscrita al Tomo 101, Folio 366, del Registro Público, Sección de la Propiedad, conocida como Punta Chame Turística, ubicada en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

Que, según el Artículo 114 del Código Agrario y la Ley 12 de 1973 corresponde al Ministerio de Desarrollo Agropecuario fijar el precio de Venta de este tipo de tierras estatales.

Que, según los estudios realizados por la Dirección Nacional de Reforma Agraria la adjudicación del terreno aludido debe hacerse previo el pago de la suma de B/6.00 por cada hectárea.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en **SEIS BALBOAS SOLAMENTE (B/6.00)** la tarifa que debe pagar la Junta Comunal del Corregimiento de Punta Chame por cada hectárea, que se le adjudique, de las tierras que forman parte de la Finca No. 1232, inscrita al Tomo 101, Folio 366, del Registro Público, Sección de la Propiedad, conocida como Punta Chame y ubicada en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de dic. de mil novecientos setenta y cuatro.

Licdo. GERARDO GONZALEZ V.

Ministro de Desarrollo
Agropecuario.

Licdo. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

REGULACION DE PRECIOS

RESTRINGUESE UNA IMPORTACION

DE CALZADOS

RESOLUCION No.12

10 de enero de 1975

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
REGULACION DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,
Considerando:

Que el Consejo Nacional de Legislación, a solicitud del Ministerio de Comercio e Industrias, ha recomendado el establecimiento de amplias medidas proteccionistas a la industria nacional de calzados en virtud de su capacidad para abastecer el mercado local en condiciones aceptables de cantidad, calidad y precios;

Que como medida complementaria se hace necesario controlar la importación de los tipos de

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-5534, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

calzados cuya importación no se encuentra restringida y que aparece incluida en los numerales:

851-02-01, 851-03-01, 851-04-01
851-04-02, 851-04-09; 851-09-01
851-09-02, 851-09-03;

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10o. del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, en su parte f) n fijar las cuotas de importación de los artículos de primera necesidad a fin de estimular el consumo de los productos nacionales sin perjuicio del consumidor ni de la economía nacional;

En vista de las consideraciones anteriores esta Dirección,

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de la fecha de esta resolución quedará restringida la importación de los tipos de calzados que a continuación se detallan al promedio normal de sus importaciones en los años 1973 y 1974:

Número del Árancel	Descripción del Artículo
851-02-01	Calzado de cuero confeccionado exclusivamente para algún deporte (V.G. Boxeo, Football, Bolos, Baseball, Pista y campo, Golf).
851-03-01	Calzado de lona y suela de caucho blando confeccionado

exclusivamente para deporte, con cordones y no menor de tres pares de ojales por zapato (V.G. Basketball, Tenis, Hockey, Football, Pista y Campo).

- | | |
|-----------|---|
| 851-04-01 | Botas totalmente de caucho |
| 851-04-02 | Chanclos para la lluvia totalmente de caucho o imitación caucho. |
| 851-04-09 | Calzado nep totalmente de caucho incluyendo sandalias y zapatillas. |
| 851-09-01 | Alpargatas corrientes de lona, con suela de fibra vegetal. |
| 851-09-02 | Calzado totalmente de asbestos. |
| 851-09-03 | Polainas cortas o largas de cualquier clase de material. |

SEGUNDO: Todo importador deberá presentar a la Oficina de Regulación de Precios, a partir de la fecha de esta Resolución y por un período de quince (15) días hábiles, las liquidaciones de aduanas con sus facturas comerciales y consulares correspondientes a los años 1973 y 1974 a efecto de proceder a calcular la respectiva cuota de importación.

TERCERO: Los importadores quedan en la obligación de presentar con anterioridad a la Oficina de Regulación de Precios los pedidos que correspondan a su cuota asignada.

PARAGRAFO: Para los casos de pedidos ya colocados antes de la vigencia de la presente Resolución se concede un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha para su presentación y correspondiente autorización por parte de esta Oficina.

Los mismos serán cargados a la cuota asignada. En ningún caso serán autorizadas cantidades superiores a las establecidas en la respectiva cuota.

CUARTO: La presente Resolución se mantendrá en vigencia por el tiempo que esta Oficina lo considere necesario y conveniente.

QUINTO: Las infracciones a las regulaciones establecidas en la presente Resolución serán sancionadas según la gravedad de la falta de acuerdo al artículo Decimonoctavo del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Alejandro Ayala V.
Director

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

En el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue en este Despacho contra ELADIO ESPINOSA, y a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, se ha dictado la siguiente Resolución.

"REPÚBLICA DE PANAMA.—INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES.—JUZGADO EJECUTOR.—Panamá, 14 de Enero de mil novecientos setenta y cinco.

Señáse las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y media de la tarde del día 27 de Enero

de mil novecientos setenta y cinco, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de la Finca que a continuación se describe:

Lote de terreno con (sin)————— ubicado en Juan Díaz Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, inscrito al Tomo 710 del Folio 92 del Registro Público, Sección de la Propiedad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Por el Norte limita con propiedad de Herederos de Elisa Remón de Espinosa tiene una longitud de ———— mi. con un rumbo———, por el Sur limita con camino de servidumbre y tiene una longitud de ———— mi. con un rumbo———, por el Este limita con terreno de José Aníbal Cambra y tiene una longitud de ———— mi. con un rumbo———, por el Oeste limita con terreno de Rafael Collado y tiene una longitud de ———— mi. con un rumbo———.

Servirá de base para el remate la suma de seis mil doscientos balboas solamente (B/6,200.00) en que se ha evaluado la finca y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las tres y media (3:30) de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro media (4:30) de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para la subasta pública, no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará al día siguiente.

Formule la secretaría ad-hoc el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de la localidad y publicado por tres veces en un periódico local y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE,
El Juez Ejecutor,

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

El Secretario Ad-Hoc.

RAUL ARJONA S.

EDICTO

En el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue en este Despacho contra FELIX ROSS, y a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, se ha dictado la siguiente Resolución.

"REPÚBLICA DE PANAMA.—INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES.—JUZGADO EJECUTOR.—Panamá, 14 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Señáse las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y media de la tarde del día 27 de enero

de mil novecientos setenta y cinco, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de la Finca que a continuación se describe:

Lote de terreno con (sin)————— Ubicado en Sabanas Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, inscrito al Tomo 253 del Folio——— del Registro Público, Sección de la Propiedad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Por el Norte Limita con propiedad de Herederos de Elisa Remón de Espinosa tiene una longitud de ———— mi. con un rumbo———, por el Sur limita con camino de servidumbre y tiene una longitud de ———— mi. con un rumbo———, por el Este limita con terreno de José Aníbal Cambra y tiene una longitud de ———— mi. con un rumbo———, por el Oeste limita con terreno de Rafael Collado y tiene una longitud de ———— mi. con un rumbo———.

Servirá de base para el remate la suma de dieciséis mil balboas solamente (B/16,000.00) en que se ha evaluado la finca y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las tres y media (3:30) de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro media (4:30) de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para la subasta pública, no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará al día siguiente.

Formule la secretaría ad-hoc el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de la localidad y publicado por tres veces en un periódico local y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE,

El Juez Ejecutor,

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

El Secretario Ad-Hoc.,

RAUL ARJONA S.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 676

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
RA, HA CEDE:

Que el señor (a) MARGARITA CANO, panameña, mayor de edad, soltera Secretaria con residencia en la Calle Solís No. 8-217-1669, en su propio nombre es su representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carrera del Chorro del Barrio Colón Corregimiento de este distrito, donde SE CONSTRUIRA UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE MOSES PALACIOS P., con 32,60 Mts.
Sur: CALLE HORTENCIO ICASA CON 32,60 MTS.
Este: PREDIO DE ANDRES URENA, CON 42,50 Mts.
Oeste: CARRETERA DEL CHIRRERO CON 42,50 Mts.

Area total del terreno: mil trecientos ochenta y uno con veinticinco (1381,25).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un peri-

dido de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 17 de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.
 El Alcalde,
 (fdo) Tomás Arjona V.
 (fdo) Edith de la C. de Rodríguez
 Jefe del Dpto. de Catastro
 Municipal

Alba con 15.10 Mts.

Área total del terreno quinientos noventa y un metros cuadrados con veintiséis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial,

La Chorrera, 1 de julio de mil novecientos setenta y uno.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de HELIODORA APARICIO, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice así:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No. 723.- DAVID, treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).-

VISTOS:-

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de HELIODORA APARICIO, desde el día primero -1-de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), fecha de su defunción; y que es heredera, sin perjuicio de terceros, JOSEFAMA MARÍA MARTÍNEZ VALDÉS, en su condición de sobrina de la causante.-

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese, (fdo) Rubén Elías Rodríguez A., Juez Segundo del Circuito.- (fdo) Félix A. Morales, Secretario.-

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días.

DAVID, 30 de diciembre de 1974.

El Juez,- (fdo) Rubén Elías Rodríguez A.
 El Secretario:
 (fdo) Félix A. Morales.-

L 018
 (Única publicación)

El Alcalde,
 fdo. Tomás Arjona V.
 El Jefe de Catastro Municipal
 Bernabé Guerrero S.

L-130
 (Única publicación)

EDICTO

En el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue en este Despacho contra RAQUEL DELGADO y a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, se ha dictado la siguiente Resolución.

"REPÚBLICA DE PANAMA.-INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES.-JUZGADO EJECUTOR.- Panamá, 14 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Señállase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y media de la tarde del día 27 de Enero de mil novecientos setenta y cinco, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de la Finca que a continuación se describe:

Lote de terreno con (sin) ubicado en Matías Hernández Provincia de Panamá Distrito de Panamá, inscrito el Tomo 281 del Folio 454 del Registro Público, Sección de la Propiedad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Por el Norte limita con -----y tiene una longitud de -----con un rumbo -----, por el Sur limita con-----y tiene una longitud de -----ml. con un rumbo -----, por el Este limita con-----y tiene una longitud de -----ml. con su rumbo -----por el Oeste limita con-----y tiene una longitud de -----ml. con un rumbo.

Servirá de base para el remate la suma de sesiscientos veinticinco baiblos solemos (B.625.00) en que se ha evaluado la finca y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las tres y media (3:30) de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro y media (4:30) de la tarde, la pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para la subasta pública, no fuere posible efectuarla por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará al día siguiente.

Formulará el secretario ad-hoc el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de la localidad y publicado por tres veces en un periódico local y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE.

El Juez Ejecutor

EDUARDO RODRÍGUEZ JR.

El Secretario Ad-Hoc,

RAUL ARJONA S.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 448

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que el señor (a) Eudocia Núñez Vda. de De Pasquale, mujer, panameña, viuda, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8AV-96-172 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Paraíso del Barrio Baibca o Corregimiento de este distrito o ciudad cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Teressa Esturán de Fernández, con 36,50 Mts.

Sur: Predio de Georgina Mendieta, con 38,90 Mts.

Este: Calle El Paraíso con 15,36 Mts.

Oeste: Predios de Feliciano Saavedra Ramos, Elías

AVISO DE REMATE

El Suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por Ramón Nonato Juárez Achurra, contra José Elilio Monroy, mediante providencia de diez (10) de Enero de mil novecientos setenta y cinco (1975), se ha señalado como nueva fecha, el día treinta (30) de enero del año actual, para que se lleve a efecto el remate del bien inmueble que fue embargado a José Elilio Monroy.

El bien inmueble a rematar, es el siguiente:

"Finca número 7380, inscrita al Folio 26, del Tomo 855, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno, que formó parte de la finca denominada "Lovinga", ubicada en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de Ciento Noventa y Seis hectáreas (196 Hct.), alineado así; NORTE: Terrenos indultados y terreno de la finca número 6, 172, Alejandro Pérez; SUR: Terrenos indultados y resto de la finca denominada "Lovinga"; ESTE: resto de la finca denominada "Lovinga"; y OESTE: Tierras indultadas".

Servirá de base para el remate del bien embargado y que se ha descrito, la suma de DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS BALBOAS con VEINTICUATRO CENTESIMOS (B/. 12,522.24), y para admitirse como postor requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el CINCO POR CIENTO (5%) de la base señalada para el remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor de este Tribunal, conforme la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hagan hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible hacerlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, tal como lo dispone el artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 26 de 1962.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copia del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L648611
(Única Publicación)

**INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONCURSO DE PRECIOS
Nº.13-75**

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONSTRUCCION DE SUBTERRANEO SOBRE LA AVE. 7A, CENTRAL ENTRE LAS CAMARAS #5A-12-37-41A Y LA CAMARA #5A-12-36-23 EN LA CALLE 26 ESTE (PRIMERA ETAPA).

Y
CONSTRUCCION DE SUBTERRANEO SOBRE LA AVE. 7A, CENTRAL DESDE LA CAMARA TIPO "T" #5A-17-45-20 EXISTENTE, UBICADA EN CALLE 26 ESTE HASTA LA CAMARA #337, UBICADA EN CALLE No.32 (SEGUNDA ETAPA)

AVISO

Se confirma por este medio que hasta el día 21 de enero de 1975 a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por la Construcción de Subterráneo sobre la Ave. 7a Central

entre las Cámaras #54-12-37-41A y la Cámara #54-12-36-23 en la Calle 26 Este (Primera Etapa) y Construcción de Subterráneo sobre la Ave. Central desde la Cámara Tipo "T" #5A-17-45-20 existente, ubicada en Calle 26 Este hasta la Cámara #337, ubicada en Calle 32 (Segunda Etapa)

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo establecido en el pliego de especificaciones y Addenda No.1 en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en Vía España, Edificio AVESA, 4to. piso, durante las horas laborales.

JILMAQ. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Proveeduría

EDICTO EMPLAZATORIO No.7

El suscrito, Juez Tercero del circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A, Lenfa Sucre Benjamín, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal por medio de su apoderado judicial The Chase Manhattan Bank.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 8 de enero de 1975

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) GUILLERMO MORÓN A.

El Secretario

L129
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.6

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A, Celestino Pousa Cambra, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal por medio de suspoderado judicial The Chase Manhattan Bank.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 8 de enero de 1975

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

Guillermo Morón A.

El Secretario

L128
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio de este Edicto;

EMPLAZA:

A Jacobo Ríos y Matilde Chávez, de generales y paraderos desconocidos, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación (3 veces consecutivas) de este Edicto en un periódico de la ciudad de Panamá, se representen a notificarse personalmente y hagan valer sus derechos dentro del juicio o solicitud de adopción promovida por el Licenciado Fernando Bustos González en representación de Félix Antonio Villasanta y Ofelia Delgado de Villasanta a favor del menor Jorge Luis Ríos contra Jacobo Ríos y Matilde Chávez y contra el Ministerio Público, tal como lo establece el artículo 2338 del Código Judicial, en su inciso 1o. Este mismo juicio fue acogido por el Tribunal, de la siguiente manera, proveído que textualmente dice:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO.- Santiago, dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Se acoge y ordena darle el trámite legal correspondiente a la presente solicitud de adopción que en este Tribunal ha promovido el Licenciado Fernando Bustos González en representación de Félix Antonio Villasanta y Ofelia Delgado de Villasanta a favor del menor Jorge Luis contra Jacobo Ríos y Matilde Chávez y Ministerio Público. En consecuencia, téngase al Licdo. Fernando Bustos González, apoderado especial de la parte demandante para los fines y términos que entraña el poder. De esta solicitud de adopción del menor Jorge Luis hecha por los señores Félix Antonio Villasanta y Ofelia Delgado de Villasanta, corráse en trámite a los demandados Jacobo Ríos y Matilde Chávez y al Ministerio Público por el término de cuarenta y ocho horas para cada uno de ellos, para que si a bien lo tienen la contesten en ese término. En vistaque los padres del menor a reconocer señores Jacobo Ríos y Matilde Chávez, son de generales y paradero desconocidos, dan motivo a proceder de acuerdo con el artículo 472 del Código Judicial, es decir, que se les notifique por medio de edicto emplazatorio el que deberá ser publicado debidamente por tres veces consecutivas en un diario de la ciudad de Panamá (Art. 473 C. Judicial).- Notifíquese.- La Juez, (fdo) de García.- El Secretario (fdo) Mojica".

Para que sirva de formal emplazamiento a los demandados Jacobo Ríos y Matilde Chávez, con advertencia que si no comparecieren a este Tribunal dentro del término señalado, esta notificación surtirá todos los efectos legales y sus omisiones se apreciarán como un indicio grave en contra de ellos, el juicio concluirá sin su intervención, previa declaratoria de sus rebeldías.

Por tanto para notificar a los demandados Jacobo Ríos y Matilde Chávez lo que antecede se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) a las diez de la mañana, y copias debidamente autenticadas de este Edicto quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación por tres veces consecutivas, (art. 473 del C. Judicial).-

El Juez,

(fdo) CRISTOBAL HIDALGO

El Secretario,
(fdo) Ismael Mojica Núñez

L1603
(Única publicación)

EDICTO

En el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue en este despacho contra MARCASA, S. A., y a favor del

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, se ha dictado la siguiente resolución.

"REPÚBLICA DE PANAMA.- INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES.- JUZGADO EJECUTOR.- Panamá 14 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Señálesase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y media de la tarde del día 27 de enero de mil novecientos setenta y cinco, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de la finca que a continuación se describe:

Lote de terreno con (sin), ubicado en finca Santa Elena, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, inscrito al Tomo 22 del Folio 344 del Registro Público, Sección de la Propiedad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Por el Norte limita con el Río Matías Hernández y tiene una longitud de..... mil con un rumbo....., por el sur limita con Vía José Agustín Arango y tiene una longitud de..... mil con un rumbo....., por el Este limita con Río Matías Hernández y tiene una longitud de..... mil con un rumbo....., por el Oeste limita con Asilo Bolívar y tiene una longitud de..... mil con un rumbo.....

Servirá de base para el remate la suma de setenta y seis mil seiscientos veinticinco balboas solamente (B/76,625,00) en que se ha evaluado la finca y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar preventivamente en el despacho del Juez Ejecutor el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las tres y media (3:30) de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro y media (4:30) de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para la subasta pública, no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará al día siguiente.

Formule la secretaría ad-hoc el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de la localidad y publicado por tres veces en un periódico local y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE,
El Juez Ejecutor,

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

La Secretaría Ad-Hoc,

RAUL ARJONA S.

EDICTO No. 455
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
RA, HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE SUCRE, varón, panameño, mayor de edad, empleado público, unido, con residencia en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-15-346, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano focalizado en el lugar denominado Calle 31 Sur, del barrio Balboa Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Alberto Jiménez con 10,50 metros,
SUR: Calle 31 Sur con 10,69 metros,
ESTE: Predio de Raquel S. de Rodríguez con 31,72 metros,
OESTE: Predio de Luis Muñoz con 31,07 metros.

Área total del terreno Trescientos treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros cuadrados (332,58 metros 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1960, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda o-

ponerse la persona que se encuentra afectada.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

El Alcalde

(fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

L168

(Única Publicación)

sente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en ella; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópíese y Notifíquese,

El Juez,

(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo.) Gladys de Grosso (Sra.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 6 de enero de 1975

El Juez,

(fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo.) G. de Grosso

(Sra.)

L154

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, la sociedad anónima denominada, GRANJA LA PRIMAVERA, S. A., cuyo Presidente y Representante Legal, es el señor ROBERT KING GREENE y solidariamente a los señores ROBERT KING GREENE y DORA DIAZ DE GREENE, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 2 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Agropecuario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATERNA, en sus contras.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, hoy catorce (14) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.) Dr. JACINTO JAVIER ESPINOSA G.
EL JUEZ EJECUTOR

(fdo.) MERICE B. BARRIOS DE JAEN
LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUANA BATISTA BONILLA DE MIRANDA, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, seis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

VETOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que estabierta la sucesión intestada de Juana Bautista Bonilla de Miranda desde el día 4 de octubre de 1973, fecha en que ocurrió su defunción.

Que es su heredero sin perjuicios de terceros DOMINGO VILUCE BONILLA, en su condición de hijo de la causante, Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la pre-

AVISO DE REMATE.

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por el The CHASE MANHATTAN BANK, N. A. contra JOSE GUILLERMO DE FREITAS CORDOBA y MAXIMILIANO LAMELA, se ha señalado el día doce -12- de febrero de mil novecientos setenta y cinco -1975- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se transcriben;

a) Una séptima parte (1/7) de la finca No. 20,575 inscrita al folio 36 del tomo 495, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno marcado con el número cinco(5), situado en Pta Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, SUPERFICIE: 456 metros cuadrados. MEJORAS: Casa estilo chalet de un solo piso, de concreto, pisos de mosaicos, cielo raso de madera y techo de hierro acanalado,

b) Una séptima (1/7) parte de la finca No. 22,812, inscrita al folio 300 del tomo 544, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 62-18 ubicado en la Ciudad Radial, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, SUPERFICIE: 442 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados.

c) Una séptima (1/7) parte de la finca No. 5,410, inscrita al folio 218 del tomo 158 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno situado en la Avenida Sur, Barrio del Chorrillo, de esta ciudad capital. MEJORAS: Una casa de madera de dos pisos y techo de hierro acanalado,

d) Una séptima (1/7) parte de la finca número 5,281, inscrita al folio 278 del tomo 149, de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno, distinguido con el No. 5, situado en Raja Leña, de esta ciudad capital.

e) Una séptima (1/7) parte de la finca número 15,290, inscrita al folio 262 del tomo 398, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno y casa distinguido con el número uno, situado en la Calle 18 Oeste, de esta ciudad capital. SUPERFICIE: 268 metros cuadrados. MEJORAS: Una casa de madera de dos pisos y techo de hierro acanalado,

f) Una séptima (1/7) parte de la finca número 8,740 inscrita al folio 112' del tomo 81, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno situado en la Calle II del barrio de san Felipe,

g) Una séptima (1/7) parte de la finca número 5,427 inscrita al folio 272 del tomo 159, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno ubicado en la Calle del Darío, ho. Calle 15 Oeste del Barrio de Sancaná de esta ciudad ca-

ESTA DOCUMENTACIÓN FUE RECIBIDA EN EL JUICIO DE PANAMÁ, EN EL DÍA 20 DE ENERO DE 1975, POR EL JUEZ JAVIER ESPINOSA G. Y FUE REGISTRADA EN EL DÍA 21 DE ENERO DE 1975, POR LA SECRETA

Servirá de base para la subasta la suma de cinco mil cua-trocientos siete (B/5.407,72) balboas con setenta y dos céntimos y será postura admisible la que cubra por lo me-nos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar pre-viamente en el tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación, hoy siete de enero de mil novecientos setenta y cinco,

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Gladys de Grosso

L-69
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 185
EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO.

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Martín Montenegro Muñoz, formulado en este tribunal por la señora Gladys Gutiérrez Vda. de Montenegro, se ha dictadouna resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:

el suscripto, Juez Tercero del Círculo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada del señor Martín Montenegro Muñoz, desde el día de su fallecimiento, el día 24 de mayo de 1971. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros Gladys Gutiérrez Vda. de Montenegro, Ezebir Ofelia Montenegro Gutiérrez, Zuleika Guadalupe Montenegro Gutiérrez; Gabriel Antonio Montenegro Gutiérrez, Eric David Montenegro Gutiérrez, Luis Alberto Montenegro Gutiérrez, Martín Montenegro Gutiérrez, Damaris Francisca Montenegro, la primera en su condición de hijos del causante. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se expidan los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y Notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado, (fdo) Guillermo Morón A.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 13 de noviembre de 1974.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

L-229
(Única Publicación).

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No.378
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER

Que el señor (a) FRANCISCO PULICE NERO, panameño mayor de edad, casado comerciante, residente en Los Gu-

yabitos No. 4632, y con cédula de identidad personal No. P-E-1-613., en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA PESA (LAHERRADURA), del Barrio corregimiento Guadalupe, de este distrito donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Mérida Veces Medina con 30,00 mts.
SUR: Predio de Antonio Garrido Barrios con 30,00 mts.
ESTE: Calle San Sebastián con 20,00 mts.
OESTE: Terreno Municipal con 20,00 mts.

Área total del terreno seiscientos metros cuadrados. (600,00) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 30 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(Fdo.) Liede, EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Mpa!,
(fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 420

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER;

Que el señor (a) yo, Graciela Cossu de Pulice, mujer, panameña mayor de edad, casada residente en ésta ciudad, comerciante, con cédula de Identidad Personal No. 8-83-151, en su propio nombre o en representación de su hijo, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE PRINCIPAL DEL COCO, del Barrio, corregimiento de Coco, de este Distrito, donde se hará una casa distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Elida Zamora con 20.82 Mts.

SUR: Calle principal del Coco con 19.69 Mt.

ESTE: calle 3ra. el Coco con 34.46 Mts.

OESTE: predio de Fabián de la Cruz con 33.44 Mts.
Área total del terreno seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con doscientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados (687.255).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal, No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde (Fdo.) EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal
(fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

L-396
(Única Publicación)

Editora Renovación, S.A.